



VISADO DE REAGRUPACION FAMILIAR EN RÉGIMEN GENERAL FAMILIARES DE CIUDADANOS NO COMUNITARIOS RESIDENTES EN ESPAÑA

El proceso de reagrupación debe ser iniciado en España. El ciudadano extranjero debe presentar la solicitud de reagrupación familiar en la oficina de extranjeros de su localidad. Cuando haya obtenido dicha autorización puede solicitar el visado.

REQUISITOS

- 1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISADO NACIONAL** que podrá descargarse gratuitamente en nuestra página Web, debidamente relleno, **con letras mayúsculas y firmado**.
- El formulario deberá llevar pegada en la parte superior derecha una **FOTOGRAFIA reciente en color, del rostro del solicitante, tamaño 3x4 cm., con fondo uniforme blanco y liso**, tomada de frente y sin gafas o cualquier otro tipo de prenda que impida la identificación de la persona.
- PASAPORTE** con una vigencia **mínima 4 (cuatro) meses** y un mínimo de tres páginas libres, y **fotocopias** de la página de identificación y de todas aquellas donde aparezcan sellos y/o visados anteriores.
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES** (para los mayores de 16 años) expedido por el Poder Judicial, a nivel de todo el Estado, con una **antigüedad máxima de tres meses** (original y copia). El documento debe presentarse **legalizado por la vía diplomática**.
- CERTIFICADO MÉDICO** con la mención expresa “de no padecer ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de Salud Pública graves de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario Internacional de 2005”, con una **antigüedad máxima de tres meses** (original y copia). El documento debe presentarse **legalizado por la vía diplomática**.
- Copia del documento denominado “**CONCESION DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL POR REAGRUPACION FAMILIAR**”, expedido por la Delegación o Subdelegación del Gobierno en la provincia española que corresponda, debidamente registrado y con el **Número de Enlace de Visado (NEV)** incorporado.
- Fotocopia **LEGIBLE** de la **TARJETA DE RESIDENCIA** del reagrupante residente en España y de la primera página del **PASAPORTE** o de la **CÉDULA DE IDENTIDAD**.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA CASO

A) CÓNYUGES o PAREJA DE HECHO

- CERTIFICADO LITERAL DE MATRIMONIO** (es la fotocopia del libro del SERECI, no el certificado computarizado) del solicitante, con una **antigüedad máxima de tres meses** (original y copia). El documento debe presentarse **legalizado por la vía diplomática**, o en caso de haberse celebrado el matrimonio en España, **CERTIFICADO LITERAL DE MATRIMONIO O DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS ESTABLES** entre el ciudadano comunitario y el/la solicitante, con una **antigüedad máxima de tres meses**.

EJEMPLAR GRATUITO		
Referencia	VISADOS/RFK	
Última revisión	30/04/2015	1/2

B) DESCENDIENTES

9. CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO (es la fotocopia del libro del SERECI, no el certificado computarizado) del solicitante, con una **antigüedad máxima de tres meses** (original y copia). El documento debe presentarse **legalizado por la vía diplomática**.

SOLICITANTES MENORES DE EDAD (menores de 18 años), deberá aportarse:

10. AUTORIZACIÓN DE VIAJE al exterior emitida por el Poder Judicial de la Nación y firmada por el Juez del Menor (original y copia).

11. Según el caso, se deberá aportar:

- **Si la presentan ambos progenitores**, original y fotocopia de la cedula de identidad o pasaporte de ambos progenitores, que comparecerán en el Consulado.
- **Si la presenta un progenitor**, original y fotocopia de la cedula de identidad o pasaporte del progenitor que presenta la solicitud de visado. Según el caso, copia del documento de identidad español del otro progenitor o sentencia judicial actualizada que pruebe ser el único titular de la patria potestad o poder notarial otorgado por el otro progenitor o certificado de defunción del otro progenitor (estos documentos deben presentarse **legalizados por la vía diplomática**, en su caso).
- **En caso de no ser un progenitor quien presenta la solicitud**, documentos judiciales o notariales (**legalizados por vía diplomática**) que le otorga la representación para solicitar este tipo de visados. Los poderes notariales deberán tener una **antigüedad no superior a tres meses** o deberán ir acompañados de acta de no revocación emitida por la misma autoridad que otorgó el poder, más original y fotocopia de la cedula de identidad o pasaporte del representante.

C) ASCENDIENTES

Padres del reagrupante:

12. CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO (es la fotocopia del libro del SERECI, no el certificado computarizado) del solicitante, con una **antigüedad máxima de tres meses** (original y copia). El documento debe presentarse **legalizado por la vía diplomática**.

Padres del cónyuge:

13. CERTIFICADO LITERAL DE MATRIMONIO (es la fotocopia del libro del SERECI, no el certificado computarizado) del solicitante, con una **antigüedad máxima de tres meses** (original y copia). El documento debe presentarse **legalizado por la vía diplomática**, ò en caso de haberse celebrado el matrimonio en España, **CERTIFICADO LITERAL DE MATRIMONIO O DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PAREJAS ESTABLES** entre el ciudadano comunitario y el/la solicitante, con una **antigüedad máxima de tres meses**.

14. CERTIFICADO LITERAL DE NACIMIENTO del cónyuge del reagrupante, (**es la fotocopia del libro del SERECI, no el certificado computarizado**) del solicitante, con una **antigüedad máxima de tres meses** (original y copia). El documento debe presentarse **legalizado por la vía diplomática**.

La **TASA** correspondiente al visado, se abonará en **BOLIVIANOS**, en **EFFECTIVO** y, en lo posible, con el **IMPORTE EXACTO**, conjuntamente con la presentación de la solicitud, en la caja de este Consulado.

El precio actualizado de este trámite se encuentra en el Tablón de Anuncios del Consulado.

IMPORTANTE

Toda la documentación entregada para la solicitud de visado debe permanecer en el expediente y no será devuelta. Haga copia de los documentos que vaya a necesitar.

EJEMPLAR GRATUITO		
Referencia	VISADOS/RFK	
Última revisión	30/04/2015	2/2